**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 SanSalvador.Tel.2527-8700

Vista la solicitud de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien solicita:

1. *“Solicito certificación de las regulaciones administrativas vigentes a partir del mes de noviembre sobre la regulación de la visita profesional de abogados a los centros penitenciarios, así como certificación del argumento legal que fundamenta tal regulación y la base legal para ello.*
2. *Solicito conocer el horario regulado de visita de abogado en centros”*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**:

Según lo remitido a esta Unidad por parte de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, que mediante Decreto Legislativo N° 321 de fecha 1 de abril del presente año, se emitieron las “DISPOSICIONES ESPECIALES TRANSITORIAS Y EXTRAORDINARIAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS, GRANJAS PENITENCIARIAS, CENTROS INTERMEDIOS Y CENTROS TEMPORALES DE RECLUSIÓN” el cual establece, en su artículo 2, las medidas que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, podrá aplicar en los centros establecidos en el Artículo 3 de las referidas disposiciones, en caso que se tenga indicios de desestabilización al interior de los centros penales o que los privados de libertad tomen parte en actividades con hechos delictivos, planificados o ejecutados al interior o fuera de los centros o que exista un riesgo para la vida o integridad física de las personas.

Sobre la base de las facultades que le confiere dicho Decreto, el señor Ministro emite resolución en donde contempla la medida de control de ingreso de abogados, tiempo, acreditaciones respectivas.

En ese sentido se sugiere presentar solicitud de información a El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, debiendo el interesado dirigirse a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esa misma institución (MJSP), ubicada en Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte, Complejo Plan Maestro Edificio B2 primer nivel San Salvador, con números telefónicos (503) 2526-3190, 2526-3191 o al correo electrónico oficial.informacion@seguridad.gob.sv.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

 San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil dieciséis.

**Licda. Marlene Janeth Cardona**

**Oficial de Información.**

MJCA/cml